



Coronel Domínguez, 14 de Octubre de 2022

ORDENANZA N° 20/2022

VISTO:

La necesidad de determinar de manera precisa la sanción por falta de cumplimiento establecidos en el Código Fiscal, Ordenanza N° 2/2019; y

CONSIDERANDO:

Que toda norma debe ser precisa y determinar con claridad lo que el legislador pretende al momento de crearla;

Que a fin de evitar la oscuridad de sus términos y con el fin de que el contribuyente pueda conocer de manera clara y precisa cuales son las sanciones de las que será pasible en caso de incumplimiento de sus obligaciones fiscales,

Que es por este motivo que se procede a modificar el artículo 40 de la Ordenanza N° 2/2019 " Ordenanza que estatuye el Código Fiscal,

Por ello, la Comisión Comunal de Coronel Domínguez sanciona y promulga la siguiente

ORDENANZA

Artículo 1: Modifíquese el artículo 40 de la ordenanza 02/2019 "Ordenanza que estatuye el Código Fiscal Comunal" el que quedará redactado "**Artículo 40: MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES FORMALES: EI**

incumplimiento de los deberes formales establecidos en este Código o en las ordenanzas fiscales complementarias, será reprimido con una multa de un módulo fiscal (1 MF) a cien módulos fiscales (100 MF) a determinar por la Comisión Comunal".

Artículo 2: Comuníquese, regístrese y archívese.-


Emilio E. Moretti
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
COMUNA CNEL. DOMINGUEZ




MÓNICA A. VILLEGAS
PRESIDENTE